

5ª EDICIÓN  
**EMPRÉN  
ESPORT**



## **Bases 2019**

**Emprén  
Esport**  
**2019**

PREMIOS AL  
EMPRESARIADO  
EN EL DEPORTE

[empresport.marca.com](http://empresport.marca.com)



Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN  
**TRINIDAD  
ALFONSO**



En colaboración con:



valencia  
basket  
club  
des de 1906

## 1. PRESENTACIÓN:

Emprén Esport es un programa que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento deportivo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Su vocación, además, es contribuir a la vertebración de dicho territorio.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por Juan Roig, a través de la Fundación Trinidad Alfonso, que cuenta con la colaboración del diario Marca y del Valencia Basket Club.

La Fundación Trinidad Alfonso y el Valencia Basket Club son las entidades a través de las cuales Juan Roig canaliza su programa de mecenazgo deportivo en la Comunitat Valenciana.

La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

El Valencia Basket Club puso en marcha en 2017, a través de la Fundación Valencia Basket 2000, L'Alqueria del Basket, la mayor instalación de baloncesto base en Europa. Con este proyecto, el Valencia Basket Club reafirma su compromiso de descubrir el talento, fomentar la práctica e impulsar los valores en el mundo del baloncesto.

En el año 2018, la Fundación Trinidad Alfonso ha presentado, junto a la Generalitat Valenciana, el proyecto estratégico "Comunitat de l'Esport", cuyo objetivo es posicionar a la Comunitat Valenciana como un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional en tres ámbitos: en deporte escolar, en deporte de élite y en eventos deportivos. Por ello, en esta edición de Emprén Esport, la categoría "Deporte Turístico" también llevará el nombre de "Comunitat de l'Esport", y tendrá una consideración especial.

## 2. OBJETO:

El objeto de las presentes Bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del proyecto Emprén Esport para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

### 3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

El órgano competente para la adjudicación de las ayudas del programa Emprén Esport será un Jurado Evaluador formado por miembros propuestos por la Fundación Trinidad Alfonso, el diario Marca y el Valencia Basket Club. El Jurado Evaluador resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas. Su decisión será inapelable.

### 4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS CANDIDATOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS 'EMPRÉN ESPORT 2019':

Los beneficiarios (personas/entidades) de las ayudas del programa Emprén Esport otorgadas por la Fundación Trinidad Alfonso deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España, desarrollar el proyecto dentro de la Comunitat Valenciana y, en el caso de la categoría "L'Alqueria del Basket", llevarlo a cabo en dichas instalaciones.
- B. Cumplimentar debidamente el formulario de inscripción. Explicar, con la mayor concreción y claridad posibles, las características, misión y objetivos de su proyecto. Se valorará el envío de adjuntos concisos, concretos y explicativos, y que realmente aporten información de interés a la solicitud.
- C. Especificar el nombre de la persona que lidera el proyecto y que, llegado el caso y si es requerido, sea el responsable de presentar y defender su candidatura ante el Jurado Evaluador.
- D. Inscribir un proyecto dentro de las siguientes categorías:

a) **Evento Deportivo**

- » Acontecimientos que sean atractivos y originales, y que reúnan una alta participación.

b) **Deporte Base**

- » Programas que impulsen el deporte entre la población más joven y contribuyan a detectar nuevos talentos.

- c) **Deporte Adaptado** » Iniciativas que estimulen la práctica deportiva entre las personas con alguna discapacidad.
  
  - d) **Comunitat de l'Esport Deporte Turístico** » Eventos que consoliden a la Comunitat Valenciana como un foco de atracción para combinar el deporte y el turismo.
  
  - e) **L'Alqueria del Basket** » Proyectos vinculados con la práctica, promoción y desarrollo del baloncesto, y que contribuyan a la visibilidad y posicionamiento de dicha instalación.
- E.** Explicar la inversión del premio en el formulario de la solicitud y detallar cómo esa ayuda va a mejorar el proyecto, en el caso de iniciativas ya existentes.
- F.** Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- G.** En caso de ser fundación o entidad sin ánimo de lucro, enviar el certificado anual de "Entidades Sin Fines Lucrativos, Ley 49/2002" emitido por la Agencia Tributaria.

## 5. CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

- A. Evento Deportivo: ACONTECIMIENTOS QUE SEAN ATRACTIVOS Y ORIGINALES, Y QUE REÚNAN UNA ALTA PARTICIPACIÓN:**
- a. Acontecimiento deportivo diferenciador y original, que vaya dirigido al máximo número de personas y sea un ejemplo de capacidad organizativa.

- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación, y a fomentar y acercar la práctica del deporte al mayor número de personas.
- c. Que sea innovador y tenga carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que celebre la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la ejecución del proyecto.
- e. Que presente referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Que permita situar a la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, nacional y/o internacional de eventos deportivos, tanto en el ámbito popular como profesional.

**B. Deporte Base: PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN MÁS JOVEN Y CONTRIBUYAN A DETECTAR NUEVOS TALENTOS:**

- a. Proyecto que fomente y promocióne los valores del deporte y la actividad física entre los más jóvenes. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de los más jóvenes.
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sea innovador y tenga carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que celebre la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto
- e. Que presente referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Que tenga capacidad de llegar al máximo número de niños/as y jóvenes de la Comunitat Valenciana.

**C. Deporte Adaptado: INICIATIVAS QUE ESTIMULEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA ENTRE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD:**

- a. Proyecto que favorezca la promoción del deporte adaptado como vía de

integración en la sociedad. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de las personas con alguna discapacidad.

- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sea innovador y tenga carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que celebre la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.
- e. Que presente referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Que tenga capacidad de llegar al máximo número de personas y de ser un ejemplo de integración, tanto en el deporte adaptado, como en los deportistas que han estado en la élite.

**D. Comunitat de l'Esport - Deporte Turístico: EVENTOS QUE CONSOLIDEN A LA COMUNITAT VALENCIANA COMO UN FOCO DE ATRACCIÓN PARA COMBINAR EL DEPORTE Y EL TURISMO:**

- a. Proyecto de fomento del deporte turístico.
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sea innovador y tenga carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que celebre la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.
- e. Que presente referencias por parte de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Que tenga capacidad de atraer al máximo número de participantes, acompañantes y espectadores, así como de retener el talento deportivo existente en la Comunitat Valenciana.

**E. L'Alqueria del Basket: PROYECTOS VINCULADOS CON LA PRÁCTICA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL BALONCESTO, Y QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE DICHA INSTALACIÓN:**

- a. Iniciativas que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación Trinidad Alfonso y de “L'Alqueria del Basket”: impulsar el talento deportivo y humano de los jóvenes a través del baloncesto y de los valores de la Cultura del Esfuerzo.
- b. Que se desarrolle fundamentalmente (no necesariamente de forma exclusiva) en “L'Alqueria del Basket”.
- c. Que sea innovador y tenga carácter diferencial.
- d. Que presente referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- e. Que sea sostenible en el tiempo.
- f. Que contribuya a consolidar a “L'Alqueria del Basket” como un centro de referencia del baloncesto de formación.
- g. Que tenga la capacidad de atraer o alcanzar al máximo número de participantes o acompañantes, así como de retener el talento existente en la Comunitat Valenciana.
- h. Que contribuya al fomento de la innovación en dicha instalación.
- i. Que el proyecto esté liderado por deportistas o entrenadores retirados.
- j. Las entidades solicitantes deberán consensuar previamente con los responsables de l'Alqueria del Basket las condiciones económicas que conlleva la celebración de su proyecto en dicha instalación, así como las fechas disponibles para desarrollar el evento.

**6. TIPO DE AYUDAS Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Se destinarán 2 ayudas para cada una de las categorías:

- **Primer premio: 25.000 euros y ofrecimiento de inscripción al líder del proyecto al curso “Focus en Deporte de EDEM” en el primer semestre de 2019. La Fundación Trinidad Alfonso asumirá los costes del mismo.**
- **Segundo premio: 12.000 euros.**

\*En la categoría “Comunitat de l’Esport – Deporte Turístico”, además, se pondrán al servicio de los proyectos ganadores los recursos de visibilidad y proyección destinados desde la Fundación Trinidad Alfonso a todo el proyecto “Comunitat de l’Esport”.

\*Una vez concedidas las ayudas, serán estudiadas en cada caso las obligaciones fiscales que puedan derivarse de las mismas y sus posibles retenciones, que correrán a cargo del beneficiario.

## **7. CONSULTAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:**

- A.** Para cualquier duda genérica de la convocatoria, se pueden dirigir a [info@emprenesport.es](mailto:info@emprenesport.es). Para consultas específicas de la categoría de l’Alqueria del Basket, a [recepció@alqueriadelbasket.com](mailto:recepció@alqueriadelbasket.com).
- B.** El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el lunes 17 de de septiembre de 2018 y se cerrará a las 17:00h. del jueves 11 de octubre de 2018.
- C.** La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes, abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada, que será analizado por el Jurado Evaluador.
- D.** En el supuesto de que, analizado el expediente y el resto de documentación presentada, se observe la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante dicha circunstancia, y se otorgará un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación. Si transcurrido ese periodo de tiempo tales consultas no han sido satisfechas, se entenderá desistida la candidatura.

## **8. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR:**

- A.** El Jurado Evaluador resolverá la concesión o denegación de los premios durante la segunda quincena de noviembre de 2018. Su decisión será inapelable.
- B.** Con el objetivo de disponer de más información, el Jurado Evaluador podrá convocar en València al representante que lidere la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.
- C.** El beneficiario de la ayuda recibirá la comunicación individualizada del premio que se le concede a su candidatura.
- D.** Llegado el supuesto de que ninguna de las candidaturas presentadas reuniera los

requisitos exigidos en las presentes Bases, las diferentes categorías podrán quedar desiertas sin que lleguen a asignarse ayudas a ningún proyecto.

- E.** La concesión de la ayuda Emprén Esport será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona y/o entidad beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula novena de las presentes Bases. Este Acuerdo de Compromiso incluirá la autorización de uso de los Derechos de Imagen de los eventos por parte de la Fundación Trinidad Alfonso.
- F.** En el caso de los proyectos ganadores de la categoría “L’Alqueria del Basket”, la ejecución de los mismos quedará, en todo caso, supeditada al visto bueno de la propiedad de “L’Alqueria del Basket”, incluida, en su caso, la negociación de las tarifas por el uso de dicha instalación.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso (sita en València, C/Poeta Quintana 1 Bajo), en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente la ayuda que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso anteriormente reseñado.

## 10. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso, obligatoria para las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas, éstas se comprometerán a:

- a.** Llevar a cabo el proyecto presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- b.** Suministrar a la Fundación Trinidad Alfonso, de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad del proyecto (imagen, calendario de ejecución, comunicación, etc.).
- c.** Participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones y actos que la Fundación Trinidad Alfonso organice y apoye.
- d.** Informar del proyecto Emprén Esport y de la colaboración otorgada por sus impulsores. La información que se publique deberá contar con el visto bueno de éstos.

- e. Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con la actividad del proyecto.
- f. Invitar y hacer partícipe a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto en tiempo y forma.
- g. Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
- h. Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos en el proyecto.
- i. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

## 11. PAGO DE LAS AYUDAS:

El abono de las ayudas se hará efectivo en dos pagos del mismo importe a realizar en los meses de abril y septiembre de 2019 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede adelantar por motivo de fecha de celebración del evento tras solicitud argumentada por escrito.

## 12. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad subvencionada. A tal fin, la Fundación Trinidad Alfonso podrá actuar en coordinación y recabar la colaboración de otras entidades públicas y privadas subvencionadoras, para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

## 13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS AYUDAS:

El/la solicitante deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la Fundación Trinidad Alfonso, en caso de incumplimiento de las presentes Bases Regulatorias, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, o en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, así como si protagonizase algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación o para sus Patronos.

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV (G-98.409.386), en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, les informa que los datos recogidos con motivo de la presentación de los interesados de sus candidaturas al programa Emprén Esport se tratarán con la única finalidad de realizar la selección de los ganadores, comunicar las decisiones, organización de encuentros con los ganadores, pago de los premios, seguimiento del cumplimiento de los compromisos, difusión pública de los ganadores, etc. estando legitimados para el tratamiento por la presentación de su candidatura.

Asimismo, y en virtud de la relación que nos une con los participantes, les informaremos de próximas convocatorias del Programa u otra información vinculada con el mismo, a través de correo electrónico, teléfono y otras aplicaciones (por ejemplo. WhatsApp, Telegram, etc.). Puede oponerse a la recepción de tal información en cualquier momento.

Los datos no serán cedidos a terceros. No obstante, sí que tendrán acceso a los mismos los miembros del jurado y la Fundación Valencia Basket 2000 como colaboradora del Programa. Los datos no se destinarán a otra finalidad y se mantendrán mientras continúe vigente la relación entre la Fundación y la Federación.

En caso de que el candidato comunique datos de terceros, éste deberá contar con el consentimiento de los mismos, sobre todo en el caso de la documentación fotográfica (consentimiento de padres y tutores de los menores para la captación de imágenes). En todo caso el candidato mantendrá indemne a la Fundación de las reclamaciones que puedan surgir a este respecto.

En cualquier momento puede ejercitar sus derechos frente a la Fundación a través del correo electrónico [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org) o al domicilio social de la Fundación C/ Poeta Quintana nº1, València (46003).

Para más información sobre el tratamiento <https://fundaciontrinidadalfonso.org/>

#### 15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de València.